

RESOLUCIÓN No. 546

(16 DE ABRIL DE 2021)

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ, CORPOBOYACÁ PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2021, CON RECURSOS PROVENIENTES DE CONVENIOS"

EL Director General de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá - CORPOBOYACÁ, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, la Ley 99 de 1993, los Estatutos de la Corporación y en especial las conferidas por el Acuerdo No. 017 del 24 de noviembre de 2005 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 99 de 1993 en su artículo 23 definió la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales, dotándolas de autonomía administrativa y financiera.

Que mediante sentencia C-275 del 23 de junio de 1998 la Corte Constitucional declare exequible el artículo cuarto del decreto 111 de 1996 -Estatuto Orgánico del Presupuesto- que en su parte resolutive dice: " Declárese EXEQUIBLE el artículo cuarto del Decreto 111 de 1996, en los términos de esta sentencia, bajo el entendido de que se aplica exclusivamente a las Corporaciones Autónomas Regionales en lo que corresponde a los recursos provenientes de la Nación. Por consiguiente, no se extiende al manejo de los demás recursos de las Corporaciones, entre los cuales se encuentran los contemplados en el artículo 317 de la Constitución Política".

Que mediante Acuerdo 012 del 18 de diciembre de 2020, Por medio del cual se adoptan los recursos apropiados por el Presupuesto General de la Nación y aprueba el Presupuesto de Ingresos, Gastos de Funcionamiento y Gastos de Inversión con recursos propios para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre del año 2021, el cual forma parte del Sistema Presupuestal de la Corporación.

Que CORPOBOYACÁ mediante la Resolución 2480 del 31 de diciembre de 2020 procedió a liquidar el presupuesto de Ingresos, Gastos de funcionamiento e Inversión para la vigencia 2021.

Que el Consejo Directivo de CORPOBOYACÁ, mediante Acuerdo 003 del 27 de mayo de 2020, adoptó el Plan de Acción Cuatrienal "Acciones Sostenibles 2020-2023, tiempo de pactar la paz con la naturaleza", se definió una nueva estructura de programas y proyectos de inversión y nuevos techos indicativos en el gasto.

Que el Consejo Directivo mediante Acuerdo No. 023 del 1 de noviembre de 2016 expidió el Estatuto de Presupuesto de recursos propios de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá - CORPOBOYACÁ; en su Artículo 24 establece que entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de cada vigencia fiscal se podrán efectuar adiciones, traslados, reducciones y aplazamientos presupuestales.

Que en su artículo 25 sobre adiciones presupuestales, Parágrafo 3 define que los recursos provenientes de contratos o convenios con entidades públicas o privadas únicamente se podrán adicionar cuando estén perfeccionados jurídicamente los mismos. En el Parágrafo 4 del mismo artículo se establece que los recursos provenientes de contratos o convenios, serán adicionados al presupuesto por el Director General mediante resolución, quien deberá informarle al Consejo Directivo en la siguiente sesión ordinaria.

Que el artículo 28 del estatuto de Presupuesto de CORPOBOYACÁ indica que todas las modificaciones que afecten el presupuesto de inversión, deben contar previamente con el concepto previo y favorable de la Subdirección de Planeación de la Corporación, la respectiva justificación técnica y económica y los demás requisitos exigidos para su aprobación.

Que la Subdirección de Ecosistemas y Gestión Ambiental mediante formato FRF-11, *Registro exposición de motivos modificaciones presupuestales*, solicita el trámite de una adición presupuestal para lo cual expone que CORPOBOYACÁ suscribió el Convenio Interadministrativo 665 de 2020 suscrito entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - MADS y el Fondo Nacional Ambiental - FONAM, con el fin de "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para implementar acciones tendientes a la restauración de áreas de importancia ecológica en Cuencas del río Cravo Sur y los directos al Magdalena medio entre los ríos Negro y Carare ubicados en el Parque Natural Regional Serranía de las Quinchas - PNR jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá - CORPOBOYACÁ".

Que el valor del convenio asciende hasta la suma de \$1.146.392.341 incluidos los impuestos a que haya lugar, aportados así: por parte del MADS - FONAM la suma de \$962.000.000 en dinero de los cuales \$336.700.000 con cargo al CDP número 520 del 26 de agosto del 2020 y \$625.300.000 con cargo a vigencias futuras aprobadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante oficio con radicado 2-2020-053610 del 22 de octubre de 2020, recursos del FONAM; por su parte CORPOBOYACÁ aportará la suma de \$184.392.341 de conformidad con la carta de intención suscrita por el Director General.

Que conforme al concepto previo y favorable expedido por la Subdirección de Planeación y Sistemas de Información de fecha 13 de abril de 2021, es procedente adicionar los recursos del MADS - FONAM al presupuesto de inversión de la presente vigencia.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto, el Director General de CORPOBOYACÁ.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al presupuesto de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá - CORPOBOYACÁ para la vigencia fiscal del año 2021, recursos provenientes de convenios por la suma de NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$962.000.000) y establecer la asignación presupuestal tal como a continuación se describe:

INGRESOS:

| CÓDIGO | RUBRO | CRÉDITO \$ |
|----------|---|--------------------|
| 12140402 | RECURSOS DE TERCEROS EN ADMINISTRACION | |
| 12140402 | CNV. 665 MADS-FONAM Restauración Ecológica Boyacá Reverdece | 962.000.000 |
| | TOTAL INGRESOS | 962.000.000 |

GASTOS:

| CÓDIGO | DESCRIPCIÓN | CRÉDITO \$ |
|---------------|---|--------------------|
| | C. INVERSIÓN | |
| 22320302202 | Restauración ecológica - Boyacá Reverdece | 962.000.000 |
| 2232030220201 | Adquisición de bienes y servicios | 962.000.000 |
| | TOTAL | 962.000.000 |

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al Proceso de Recursos Financieros y Físicos a incorporar las novedades al presupuesto de la vigencia 2021.

ARTICULO TERCERO: Forma parte del presente acuerdo el formato de registro FRF-11 de la Subdirecciones de Ecosistemas y Gestión Ambiental con la justificación jurídica, técnica y económica junto con sus anexos correspondientes; copia del Convenio Interadministrativo 665 de 2020; el concepto de viabilidad de la Subdirección de Planeación y Sistemas de Información; el RP número 1020 del 25 de noviembre de 2020 ; compromiso de vigencia futura número 320 de fecha 25 de noviembre de 2020 y la carta de intención suscrita por el Director General de CORPOBOYACÁ.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución surte efectos legales y fiscales a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Firmado digitalmente por
AMAYA TELLEZ HERMAN ESTTIF
Fecha: 2021.04.16 07:12:38
-05'00'

HERMAN ESTTIF AMAYA TELLEZ
Director General



L. D. G.